

Odio público

Odio público

Uso y abuso del discurso intolerante

CORRADO FUMAGALLI

Traducción de Dulce Aguirre

Primera edición, 2024

Título original: *Odio pubblico.*

Uso e abuso del discorso intollerante

© 2020, Castelvechchi | Lit Edizioni s.a.s. di Pietro D'Amore
Via Isonzo 34, 00198, Roma, Italia

Este libro ha sido traducido gracias a una beca de traducción
concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y
Cooperación Internacional de Italia

*Questo libro è stato tradotto grazie a un contributo per la
traduzione assegnato dal Ministero degli Affari Esteri e della
Cooperazione Internazionale italiano*

Diseño de portada: Estudio Ahuehuete | Grabado de
Martin Engelbrecht (?), 1732, 25×18.9 cm, a partir de un
dibujo de Charles Le Brun, © Wellcome Collection 33160i

D. R. © 2024, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Carretera Guanajuato Puentecillas km 2 + 767,
Puentecillas, 36263, Guanajuato, Gto, México
editorial@ieeg.org.mx | www.ieeg.mx
✉ ieeg **f** IEEGTO **@** ieeguanajuato

D. R. © 2024, Libros Grano de Sal, SA de CV
Av. Río San Joaquín, edif. 12-B, int. 104, Lomas de Sotelo,
11200, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México
contacto@granodesal.com | www.granodesal.com
✉ GranodeSal **f** LibrosGranodeSal **@** grano.de.sal

Todos los derechos reservados. Se prohíben la reproducción
y la transmisión total o parcial de esta obra, de cualquier
manera y por cualquier medio, electrónico o mecánico
—entre ellos la fotocopia, la grabación o cualquier otro
sistema de almacenamiento y recuperación—, sin la
autorización por escrito del titular de los derechos.

ISBN 978-607-69631-2-8 (IEEG)

ISBN 978-607-69818-5-6 (Grano de Sal)

Impreso en México • *Printed in Mexico*

Presentación

Conocí al doctor Corrado Fumagalli en enero de 2023, cuando asistí al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para impartir la conferencia magistral “El discurso de odio en tiempos de polarización política”, actividad desarrollada en el marco de la capacitación permanente a los partidos políticos que impulsa la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos. Atractiva desde su denominación, la conferencia provocó interesantes reflexiones entre los organizadores y los asistentes: ¿qué sucede cuando las palabras, en lugar de construir puentes, erigen muros de intolerancia y odio en nuestra sociedad?, ¿qué sucede cuando las palabras dejan de ser simples expresiones y se convierten en armas políticas? Cuestiones trascendentes no sólo en lo académico, sino en las actividades administrativas y jurisdiccionales, considerando la coyuntura de la realidad política en la sociedad mexicana.

Así, previo al inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024 en México, Fumagalli vino a recordarnos la importancia de un valor fundamental en el desarrollo de las sociedades democráticas: la tolerancia. La democracia se basa en la idea de que todas las personas tienen el derecho a expresarse y participar en la vida política, independientemente de sus opiniones, creencias o identidades. La tolerancia permite el reconocimiento y el respeto de esta diversidad, lo cual es esencial para un debate público abierto y pluralista.

En una época marcada por la rapidez de la información, el discurso público ha adquirido nuevas dimensiones y desafíos. *Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante* se adentra en uno de los fenómenos más perturbadores de nuestra era: la proliferación del discurso de odio y la intolerancia en el espacio público. Este libro es, además de una exploración académica, un llamado a la reflexión colectiva sobre cómo la sociedad contemporánea maneja las diferencias y el disenso. A lo largo de sus páginas, Fumagalli examina cómo el lenguaje, lejos de ser solamente un medio de co-

municación, puede convertirse en un arma poderosa capaz de dividir, estigmatizar y, en última instancia, dañar a comunidades y personas. Con un análisis profundo y cuidadoso, el autor desentraña las raíces del discurso de odio, explora sus manifestaciones actuales y analiza las implicaciones éticas y políticas que permiten su proliferación.

La relevancia de este libro se torna aún más evidente en el contexto actual de México y otros países, donde las tensiones políticas y sociales frecuentemente encuentran expresión en formas de comunicación que exacerbaban la polarización y el conflicto. Fumagalli nos recuerda que, aunque la libertad de expresión es un pilar fundamental de cualquier democracia, ésta no debe ser utilizada para justificar la incitación al odio o la intolerancia. Es crucial encontrar un equilibrio que proteja tanto el derecho a expresar opiniones como la dignidad y los derechos de todos los individuos.

Asimismo, expone mediante un análisis serio una variedad de ejemplos de discurso de odio en los medios de comunicación, como los comentarios despectivos sobre grupos minoritarios, la incitación a la violencia y la desinformación. Propone, además, formas de abordar cada uno de éstos y sugiere algunas acciones por desarrollar en las instituciones para lograr la regulación del discurso de odio.

La obra resulta por demás oportuna al analizar el papel que tienen las redes sociales en la propagación de este tipo de discurso. Fumagalli enfatiza los efectos que ocurren al compartir y amplificar mensajes de odio en los canales sociodigitales, además de describir el protagonismo de los algoritmos en la intensificación de las actitudes intolerantes y en la comodidad que los usuarios encuentran en el anonimato para expresar y compartir discursos intolerantes sin temor a represalias inmediatas.

Por todo ello, invito a las personas lectoras a adentrarse en esta obra con una mente abierta y crítica, reconociendo la importancia de abordar el discurso de odio como un problema legal, político y social, pero también como un desafío ético que nos concierne a todos. Al final del camino, *Odio público* nos impulsa a reconsiderar nuestro papel en la construcción de una sociedad más justa y respetuosa, donde las palabras sean utilizadas para construir puentes, no para levantar muros.

Espero que este libro inspire un diálogo constructivo y una reflexión profunda sobre el poder del lenguaje y la responsabilidad que todos compartimos en su uso. Porque, en última instancia, como nos enseña el autor de esta obra, lo que está en juego no es sólo la calidad de nuestro discurso público, sino la calidad de nuestra convivencia democrática.

NORA MARICELA GARCÍA HUITRÓN
Consejera Electoral
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Agosto de 2024

Introducción

*It's like a jungle sometimes
It makes me wonder how I keep from goin' under.*

GRANDMASTER FLASH AND
THE FURIOUS FIVE, *The Message*

Sería oportuno resistirse a la tentación de la hipérbole. Es fácil armar un alboroto cuando, ya sea por amor a la exageración, por sana ignorancia o por interés, el odio se toma como uno de los rasgos distintivos de esta época política. “A decir verdad, viejo, pero de buena pierna, a veces se duerme”, escribió Wisława Szymborska, para volver y disparar con la vista aguda de quien sabe siempre dónde y qué mirar. Maquiavelo lo consideraba la pasión propia del pueblo. Para otros, sólo este sentimiento de fuerte y obstinada aversión enciende el más auténtico espíritu revolucionario.[†]

Si, al menos en política, el odio no es nunca algo insólito, uno podría preguntarse por qué ocupa de manera constante las primeras páginas de los periódicos. Desde mi perspectiva, la discusión radica en las expresiones intolerantes de las que, con una cierta desenvoltura, están llenas las elecciones, los Congresos, los viejos y los nuevos medios. “Esta campaña de odio que se ha extendido de manera desmesurada en los últimos años entre los ciudadanos —asegura Liliana Segre— se ha convertido en un mar sucio: la primera vez que te manchas, intentas nadar más allá. Pero ahora que me he vuelto senadora, he comprendido que ha llegado el momento de dar la batalla contra el odio.”[‡] Ni siquiera esto debería sorprendernos. Quizá nos olvidamos de cuando, sin remontarnos demasiado en el tiempo, las bocinas de una estación de radio, alguna

[†] Véanse, en ese orden, Szymborska (2009), Maquiavelo (1984) y Benjamin (2014).

[‡] Cito las declaraciones de Liliana Segre en el artículo de Lara Tomasetta (2018).

vez abiertas y sin filtro, escandalizaban por la mezcla de racismo y homofobia.[†] ¿Por qué alterarse tanto? ¿Por qué ahora? ¿Por qué se habla de un odio sin precedentes? ¿Quizás hemos alcanzado una nueva intensidad?

El odio no es una anomalía y puede tener muy poco que ver con la maldad porque toda esta amargura revela una estudiada representación, a menudo interpelada por alguien e iluminada por una luz favorable. Criticamos a quien habla, pero deberíamos voltear hacia el público que, aun salvándose del castigo, ejerce control sobre la expresión pública. A quienes exaltan el papel de las instituciones por su fuerza para sancionar o por su sutil capacidad de persuasión, este libro les responde volviendo a poner a los ciudadanos tolerantes en el centro de la discusión. El *discurso de odio* no es el final. De hecho, se necesita tiempo para que las palabras y los gritos corrompan las instituciones y lleguen a constituir una práctica política fundada en la discriminación y el uso de la fuerza. El discurso de odio no es el inicio. El discurso público de incitación al odio llega cuando el público está dispuesto a “apreciar” cierto lenguaje. Así, entre el transcurrir cotidiano de la vida democrática y las afirmaciones de una política antiliberal ocurren muchas cosas. Por ejemplo, las palabras intolerantes entran en el léxico, se afirman, se normalizan y se consolidan hasta convertirse en una doctrina de gobierno. No es un proceso rápido y, al parecer, mucho depende de la mentalidad de la población. A eso quiero llegar con este texto. Los oyentes manejan el odio, lo determinan en forma y contenido, pero, más allá de eso, son los primeros que pueden aniquilarlo. Sólo de quien cree realmente en el valor de una sociedad tolerante podemos esperar el esfuerzo necesario para sentar las bases de un mejor discurso.

Limitándonos a las premisas del paradigma democrático liberal, cuando entablamos un diálogo sobre el discurso de odio hay varios elementos a tomar en cuenta. Casi todas las democracias occidentales tienen una interpretación característica de ciertos fundamentos normativos compartidos. De la raza a la fe, pasando por

[†] Se trata del programa Radio Parolaccia de Radio Radicale. Véase Radio Radicale (1986).

la etnia, la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad, cada país construye su propia versión de vulnerabilidad e incitación al odio. Mientras que en el Viejo Continente las restricciones al discurso de odio se impusieron como un instrumento de defensa para los grupos más expuestos, del otro lado del Pacífico, en Estados Unidos, los estados del sur disciplinaron la libertad de expresión para reprimir toda desobediencia. Por esta razón, como muestra Erik Bleich, la defensa de la libertad de pensamiento iba de la mano de la lucha contra el racismo.¹

La libertad de pensamiento es uno de los pilares del proyecto democrático liberal. En 1689, la Declaración de Derechos establecía la centralidad de este principio y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, reiteraba su importancia para el derecho internacional. Aun si se confirma su preeminencia, la libertad de pensamiento no confiere al sujeto un derecho incondicional. Se sobrentiende que, en los hechos, los derechos humanos no son una prerrogativa absoluta. Los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen la libertad de expresión dentro de los términos del respeto a los derechos y la reputación ajenos, la protección del orden público y la seguridad nacional. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial establece que los Estados “Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial [...] Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella.”

Los obstáculos a los discursos peligrosos entran en conflicto con la libertad de expresión como base para el progreso moral del individuo y de la sociedad en toda su complejidad.² Penalizar el discurso de odio significa negar el derecho a expresarse en los términos que cada quien elija,³ limitar las oportunidades de discusión,⁴ violar el principio de neutralidad (las decisiones de interés público no deberían estar motivadas por el particular punto de vista expresado por los ciudadanos objeto de tales medidas) y, sobre todo, menoscabar la legitimidad de las instituciones. Toda democracia necesita un electorado bien informado y, por lo tanto, información no

condicionada.[†] Desde 1948, en su libro seminal *Free Speech and Its Relation to Self-Government* [La libertad de expresión y su vínculo con el autogobierno], Alexander Meiklejohn estableció una conexión muy estrecha entre legitimidad, discurso democrático y participación. Como señala Ronald Dworkin, la coerción se considera legítima cuando va precedida de un debate abierto.⁵ Cada limitación obstaculiza el proceso democrático y debilita la pretensión de legitimidad del Estado. Weinstein afirma que, si pudiéramos aislar el componente de odio del discurso de odio, los límites no comprometerían la legitimidad.⁶ Sin embargo, cada restricción dificulta toda la articulación del contenido proposicional. Como apunta Heinze,⁷ la libertad de expresión es un elemento constitutivo de la ciudadanía democrática. La protección frente al discurso de odio se justifica por el derecho de cada ciudadano a no ser castigado por las opiniones que manifiesta en la esfera pública. La Corte Suprema de Estados Unidos ha rechazado leyes locales que prohibían el *cross-burning* [quema de la cruz],[‡] protegió la libertad de expresión de un líder del Ku Klux Klan y le otorgó a un grupo neonazi la posibilidad de marchar por Skokie, un suburbio de Illinois donde viven cientos de sobrevivientes del Holocausto.

Tanto Dworkin como Weinstein parecen mezclar realidad y teoría.⁸ En los hechos, leyes y reglas están pensadas para un ambiente donde aún no existen las condiciones necesarias para el desarrollo de un debate libre y entre pares. Como señalan Simpson y Greene, en el argumento de Heinze se asume una concesión de la legitimidad democrática minoritaria e insólitamente plegada a la libertad de expresión.⁹ En cambio, según Bhikhu Parekh, después de cierto umbral, la neutralidad moral se transforma en un conflicto.¹⁰ Bajo esta luz, el Estado liberal debería tan sólo admitir la cen-

[†] En la jurisprudencia estadounidense, la gran mayoría de los casos de discurso de odio se clasifican como contribución al debate público. En ese contexto, según la doctrina actual, uno goza del derecho a elegir los medios y las formas de expresar sus ideas. Sobre este punto, véanse Post (1991) y Weinstein (1999).

[‡] La expresión *cross-burning* hace referencia a la acción emblemática del Ku Klux Klan de quemar cruces para intimidar a los destinatarios de sus mensajes.

tralidad de algunos valores y justificar los límites a la libertad de expresión. Por otra parte, el odio público es comúnmente desestimado en nombre del principio de equidad política.¹¹ Por ejemplo, partiendo de la afirmación de una sociedad multicultural, se regula de forma cada vez más estricta la expresión pública de posturas intolerantes.¹² En Europa, donde desde el inicio de los años noventa del siglo xx se reconoce que el racismo es un gran problema político y social, prácticamente todos los países —vienen a la mente Bélgica, Alemania, Países Bajos y España— combaten las ideologías, políticas y prácticas que vulneran el presupuesto igualitario.¹³ Robert Post agrega que, en la democracia, no podemos decir siempre todo y lo contrario de todo.¹⁴ Y no hay nada de malo en ello. Pensemos en un testimonio judicial: quien declara algo falso se enfrenta a una pena carcelaria. Consideremos a cualquier personaje público: la difusión de calumnias sobre él constituye un delito. La etiqueta de nuestros chocolates favoritos debe enumerar todos los ingredientes, ni uno más, ni uno menos. Estas limitaciones no nos hacen mal. Al contrario, nos dan los instrumentos necesarios para una sana vida democrática.

Según algunos autores, el enfoque punitivo evitaría el sufrimiento físico y psicológico, reduciría la percepción de inseguridad y exposición a la arbitrariedad de los demás, garantizaría la dignidad individual en público y facilitaría el diálogo entre culturas.¹⁵ En este escenario, hay varios métodos para hacer frente al discurso de odio: medidas penales, retiro del apoyo económico u otras formas de ayuda a organizaciones y partidos políticos, monitoreo y restricción del contenido *online* por medio de sistemas de notificación accesibles a los usuarios, multas, periodos de detención, servicio comunitario y obras de sensibilización sobre la importancia del pluralismo y los valores democráticos. Alexander Brown analiza cómo estas disposiciones varían conforme lo hacen los sistemas judiciales, pero, una vez descontadas las numerosas diferencias entre países, se derivan mayormente de las reglamentaciones recurrentes en materia de gestión del espacio público, difamación, estigmatización, discurso de odio, incitación al odio, amenazas al orden público, rechazo o negación de genocidios y crímenes contra la humanidad, defensa de la dignidad, violaciones de derechos humanos y crímenes de odio.¹⁶

La formulación de reglas y códigos requiere una atenta distinción de costos y beneficios.¹⁷ Dichas comparaciones deberían, en primer lugar, prever la eventualidad de que ocurran abusos y aplicaciones erróneas.¹⁸ Post destaca, por otra parte, que usualmente se piensa en la reglamentación del discurso de odio como una manera de reafirmar ciertas normas propias de toda buena sociedad;¹⁹ no obstante, la investigación sociológica ya ha demostrado en qué medida el Estado termina por imponer, con estas acciones, las costumbres del grupo dominante. Asimismo, tal como han advertido varios críticos, los procedimientos judiciales les garantizan una gran notoriedad a las ideas racistas y convierten a los intolerantes en mártires de la libertad de expresión.²⁰ Ivan Hare y Nadine Strossen, dos defensores de la palabra *libre*, insisten en que además, en la mayoría de los casos, la regulación del discurso de odio resulta ineficaz.^{21†}

Habría mucho que debatir en torno al tema de los límites a la libertad de expresión en el ámbito de la teoría democrática liberal. El juego está lejos de terminar, pero se corre el riesgo de transformar el estudio filosófico-político del discurso de odio en una disputa sobre límites y excepciones a la regla, o en una lucha ideológica entre diversas escuelas de pensamiento.²² Legitimar, tolerar, rebatir, establecer comisiones, repensar los programas educativos, prohibir el acceso a las redes sociales, escribir leyes, encontrar culpables, censurar, multar, enviar un grupo de policías: ¿qué hacer?, ¿y para qué? Estos interrogantes, si bien tienen una considerable relevancia social y teórica, nublan un punto esencial de la cuestión. Como han advertido muchos autores, en estos tiempos asistimos a la legitimación del discurso racista, sexista y homófobo.^{23‡}

† De acuerdo con Brown (2015), llama la atención que Hare y Strossen no establezcan un umbral objetivo para medir la eficacia. En este contexto, siempre es difícil entender la base de un juicio filosófico sobre los efectos. En muchos casos, se toma en cuenta la disminución del discurso de odio en la esfera pública. En otros, se analiza la capacidad de garantizar la estabilidad de las sociedades democráticas.

‡ Por ejemplo, Nicola Riva (2019: 19) escribe: “El momento histórico actual parece caracterizarse por un preocupante aumento del nivel de violencia verbal en el debate público y la difusión sistemática de información falsa o infundada destinada a desacreditar a personas o grupos sociales

No parece un problema menor, pero, sobre todo, no es una cuestión principalmente legislativa o jurídica. Si seguimos así, haremos creer que el odio muere al silenciar a los predicadores de odio, o a punta de leyes y acuerdos. De un lado, cualquier político tiene un ciclo vital, pero el odio regresa, con nuevos objetivos y formas, siempre diverso. Del otro, casi todos tenemos el necesario armamento jurídico y, aun así, año con año, el problema continúa.²⁴ Al fin y al cabo, el discurso intolerante es un instrumento similar a otros para atraer y complacer a un grupo muy específico de oyentes. Por eso, creo que en el análisis no se debería contemplar sólo la expresión de prejuicios y estereotipos. Quien lanza mensajes de odio en el debate público tiene buenas razones para hacerlo y, dentro de la lógica de la oferta y la demanda, busca un equilibrio con su público.

Frente a muchos ejemplos de discurso de odio podríamos dedicarnos a desentrañar el significado o debatir el grado de veracidad. El mensaje es noticia; no obstante, considerando sólo el contenido, la investigación filosófica se detendría pronto y dejaría de lado la función de los mensajes de odio en la construcción y la reiteración de algunos prejuicios y errores. Así pues, a lo largo del libro, parto de los principios fundamentales de la pragmática o la filosofía del lenguaje ordinario. Introducida por primera vez por John Langshaw Austin en un ciclo de conferencias posteriormente reunidas en el célebre libro *How to Do Things with Words* [Cómo hacer cosas con palabras],²⁵ la teoría de los actos de habla señala que, dentro de un contexto de uso y un sistema de convenciones, el enunciado no sólo tiene un significado cognitivo (por ejemplo, verdad o falsedad), sino que, mediante un acuerdo entre emisor y receptor, realiza sobre todo actos,²⁶ provoca consecuencias y produce compromisos y obligaciones.²⁷ Mejor dicho, de acuerdo con Austin, se pueden hacer tres cosas con las palabras.²⁸ Tomemos como ejemplo el enunciado “¡Dispárale!”. En este caso, “dispara” significa “dispara con una pistola” y “le” se refiere a “aquella mujer”. “¡Dispárale!” actúa también como una orden e introduce un nuevo acontecimiento dentro del curso normal de los acontecimientos. Analicemos el

enteros.” Se trata de una constatación factual, dada sin pruebas y sujeta a controversia. Ruego al lector aceptarla al menos como hipótesis inicial de mi razonamiento.

mismo enunciado visto como un agregado coherente con un cierto sistema de reglas gramaticales (acto locutorio), que produce una acción (acto ilocutorio) y causa otros eventos (acto perlocutorio). Especialmente en los últimos treinta años, esta corriente de pensamiento ha facilitado la crítica de conductas opresivas, comportamientos discriminatorios, formas de dominación y asimetría de poder.²⁹ A la par, quiero desarrollar este debate sin discutir los asuntos principales de la pragmática. Por lo tanto, para comprender el argumento, enumero algunos supuestos previos:³⁰ *i]* existe una conexión entre el sentido de una expresión y la voluntad del emisor; *ii]* un enunciado puede modificar el estado de las cosas; *iii]* un mismo enunciado puede tener efectos diferentes; *iv]* una interpretación completa del enunciado requiere conocimiento sobre las reglas de la interacción y el contexto, y *v]* todo enunciado responde a un objetivo y trae consecuencias, más o menos intencionales.

El mío es un texto de teoría política sobre el discurso de odio que, partiendo de la filosofía del lenguaje ordinario, llega a conclusiones normativas. Por esta razón, limitándome a presentar los elementos necesarios para el desarrollo del argumento, evitaré las controversias dentro de la pragmática. En ocasiones será necesario examinar algunas nociones “técnicas”. Todo ello, sin pretensiones de originalidad, servirá para conectar los puntos de mi razonamiento, del cual anticipo las tesis fundamentales.[†] A lo largo del texto acepto un punto de partida común, por cierto, a toda la bibliografía sobre esta materia: me mantengo dentro del perímetro de una sociedad democrática liberal donde *a]* libertad e igualdad son principios normativos cardinales y *b]* la gran mayoría de los ciudadanos se consideran a sí mismos tolerantes. En este contexto, mi tesis es que:

- ▶ Todo discurso público de incitación al odio responde a la lógica de la oferta y la demanda (T).

Esta afirmación tiene tres implicaciones, dos interpretativas (II) y una normativa (IN).

[†] Para un estudio riguroso sobre el tema del discurso de odio mediante herramientas enfocadas en la filosofía del lenguaje, véase Bianchi (2021).

- ▶ Todo discurso público de incitación al odio reafirma algunas disposiciones intolerantes arraigadas entre los oyentes (II).
- ▶ Todo discurso público de incitación al odio ofrece un relato veraz de la sociedad (II).
- ▶ Los ciudadanos que consideran problemática la presencia de los discursos públicos de incitación al odio deberían actuar en consecuencia (IN).

Los pasajes principales de este libro, si bien intentan ofrecer una exposición coherente de inicio a fin, pretenden aportar algo en todos los frentes de la discusión filosófico-política sobre el discurso de odio: definición, fenomenología, efectos, excepciones, valores de verdad y respuestas. Por eso difumino el reconocimiento del debate en la profundización de cada uno de los nodos temáticos individuales.

Los capítulos pueden leerse de manera separada. El primero proporciona una definición del discurso de odio. Introducido en el debate público a finales de los años ochenta,³¹ el término *hate speech* o “discurso de odio” ha adquirido las connotaciones más diversas, tanto que para algunos resulta ya una categoría poco fiable;³² en realidad, en la última década ha habido notables esfuerzos interpretativos.³³ Aquí distinguimos entre una concepción legalista y una ordinaria. La primera excluye algunas expresiones relevantes para mi análisis; la segunda parece demasiado vaga e inclusiva. Como alternativa, propongo una formulación “política” conectada al ejercicio del poder coercitivo en una sociedad plural.

Un buen aparato terminológico es, sin duda, deseable; no obstante, para entender y estudiar el problema pueden servirnos otros instrumentos conceptuales. Con raras excepciones, disponemos de pocos modelos relacionales para estudiar los episodios de discurso de odio.³⁴ El capítulo 2 traza, así, una representación generalizable de la *situación de discurso de odio*, la cual se compone de cinco elementos: el *predicador de odio*, los *destinatarios* de ese discurso, los *tolerantes*, los *intolerantes* y el *terreno intolerante en común*. El capítulo 3 aplica este esquema a la controversia sobre los efectos dañinos del discurso de odio.³⁵ En el debate identificamos dos puntos de vista: el argumento del efecto perjudicial directo (el predicador de odio ataca a los destinatarios) y el del efecto perjudicial

indirecto (el predicador de odio motiva a los intolerantes a actuar contra los destinatarios). En ambos casos se reconduce el daño a una modificación de las disposiciones presentes en el público; sin embargo, es muy difícil determinar cuánto incide el “mensaje de odio” en un contexto caracterizado por injusticias y asimetrías de poder. Propongo, entonces, otra explicación. El discurso de odio juega con las posturas proposicionales de los oyentes y revela (o reafirma) las disposiciones más auténticas del público. No tiene, pues, un efecto dañino, sino que activa una reflexión sobre nuestra postura frente al mundo. Según nuestro capítulo 4, los casos de discurso de odio responden a la lógica de la oferta y la demanda en la que el hablante secunda las expectativas de los oyentes. En el capítulo 5 indago sobre cómo el público determina la forma y el contenido del discurso de odio y, respondiendo a las solicitudes de interpretación y reconocimiento, orienta las elecciones del orador. Precisamente, las acciones de los oyentes hacia el orador expresan una verdad todavía demasiado desatendida en la teoría política contemporánea. El discurso de odio presenta una oportunidad para cuantificar las disposiciones intolerantes en la sociedad. Esta capacidad reveladora motiva el aspecto normativo del libro.

Los últimos dos capítulos abordan el contradiscurso, es decir, un tipo de comunicación destinada a contrarrestar la transmisión de información falsa, atenuar los efectos negativos del discurso de odio y desenmascarar los valores implícitos que hay en las expresiones veladamente racistas.³⁶ Desde hace tiempo, la filosofía de raigambre analítica mira con interés las estrategias no punitivas de respuesta al discurso de odio. Algunos autores invocan la fuerza persuasiva de las instituciones democráticas,³⁷ mientras que otros exigen el compromiso de la ciudadanía en primera persona.³⁸ Sobre este telón de fondo, propongo un método para determinar los deberes de contradiscurso. Posteriormente, expongo una orientación reglamentaria general para elegir entre diversas formas de acción. Así, el libro no adopta una posición explícita en el debate sobre los límites a la libertad de expresión. Sugiero, en cambio, incluir tres consideraciones en el cálculo de las razones: *i*] es muy difícil aislar el efecto dañino de un solo caso de discurso de odio; *ii*] una respuesta que se respete incide también sobre la demanda de discursos de odio; *iii*] las discusiones demasiado centra-

das en la cuestión punitiva corren el riesgo de dejar de lado asuntos más generales en torno a la relación entre individuo y calidad de la comunicación política. En virtud de estas consideraciones, en las últimas páginas vuelvo a la relación que existe entre ciudadanos e instituciones.